

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN N° 091-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de marzo de 2021

-1-

VISTOS: La Carta Nº 013-2021-CG-CICLO-0-JJOC-UNAJMA, de fecha 22 de marzo de 2021; el Oficio Nº 091-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 23 de marzo de 2021; el Acuerdo Nº 03-2021-CO-UNAJMA, de fecha 25 de marzo de 2021, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedascon sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley Nº 30220 en su Artículo 8º,** respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley Nº 30220 en su artículo 29º**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; el punto 6.1.3.- Funciones de la Comisión Organizadora, prescribe lo siguiente: "a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)";

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo Nº 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos Nº 020-2020-SA, Nº 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Resolución Nº 071-2021-CO-UNAJMA, de fecha 17 de marzo de 2021, se aprobó la Carga Académica del Ciclo Académico Cero de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Carta Nº 013-2021-CG-CICLO-0-JJOC-UNAJMA, de fecha 22 de marzo de 2021, el Ing. Juan José Oré Cerrón, en su condición de Coordinador Ciclo – 0, informa al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, que, "se cometió un error involuntario al no considerar al Mg. Percy Lima Román que viene dictando el curso de Contabilidad de Costos I de la carrera Profesional de Contabilidad desde 01 de marzo del presente año en el CICLO-O, por tal motivo se solicita modificación a la Resolución Nº 071-2021-CO-UNAJMA que aprueba la carga académica del CICLO-0 de la Universidad Nacional José María Arguedas; CARGA ACADÉMICA

| DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS EMPRESARIALES | | | | | | | | |
|--|--------|--------------------------|-------|-----|----|----|----|------|
| ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD | | | | | | | | |
| DOCENTE | CODIGO | ASIGNATURA | CICLO | EP | HT | HP | TH | CRED |
| Mg. Percy Lima Román | CTAD54 | Contabilidad de costos I | V | EPC | 4 | 4 | 8 | 3 |

Que, mediante Oficio Nº 091-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 23 de marzo de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, en atención a la Carta Nº 013-2021-CG-CICLO-0-JJOC-UNAJMA, la "modificación de la RESOLUCIÓN N° 071-2021-CO-UNAJMA, de fecha 17 de marzo del presente, en la que se Aprueba la carga académica del ciclo cero 2021";

Que, por Acuerdo Nº 03-2021-CO-UNAJMA, de fecha 25 de marzo de 2021, de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la modificación de la Carga Académica del Ciclo Académico Cero de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobada con Resolución Nº 071-2021-CO-UNAJMA; conforme se detalla en la parte resolutiva;









UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

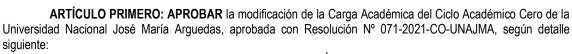
RESOLUCIÓN Nº 091-2021-CO-UNAJMA

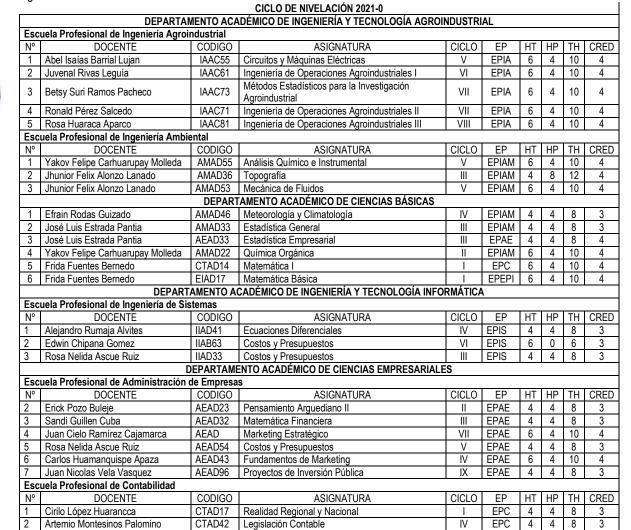
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de marzo de 2021

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18º de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria Nº 30220, Ley Nº 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:





ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Facultades, Escuelas Profesionales, Departamento Académicos, dirección de Registros Académicos, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arquedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

Matemática Financiera II

Emprendimiento CTAD54 Contabilidad de costos

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. Manuel Isalas/Vera Herrera

CTAD43

CTAD35

Isaac Merino Quispe

Percy Lima Román

Grecia Valverde Mamani

Abon Rodney Veliz Montesinos

IV

Ш

٧

4 4 8

4 4 8

EPC

FPC

PRESIDENTE DE LA SON SIÓN ORGANIZADORA